

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 1 de 7	

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2024
 (25 octubre de 2024)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de abril de 2010, Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016, Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los señores **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca; **DUVER OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12,117,074, expedida en Neiva, Huila; **JOSE FANOR OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,160, expedida en Tesalia, Huila; **CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,897, expedida en Tesalia, Huila; **MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,710, expedida en Tesalia, Huila; y **NANCY OSSA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca, solicitaron ante la secretaria de Planeación Municipal licencia de subdivisión para un predio rural denominado “EL BUITRE”, de una extensión superficial de TREINTA HECTÁREAS (30 HAS) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000006016800000000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7087**.

Que, según lo argumentado en el certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la Plata – Huila, anexo a la presente solicitud de licencia, el predio rural “EL BUITRE”, de una extensión superficial de TREINTA HECTÁREAS (30 HAS) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000006016800000000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7087**, es propiedad de los señores **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO**, **DUVER OSSO PERDOMO**, **JOSE FANOR OSSO PERDOMO**, **CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO**, **MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO**, **NANCY OSSA PERDOMO**, lo anterior teniendo en cuenta las escrituras publicas No. 685 del 21 de octubre de 2022 mediante la cual se constituyó un fideicomiso civil y su condición resolutoria por parte de la señora **NOHORA PERDOMO VDA DE OSSO**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 26469148, a favor de las personas previamente descritas.

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 2 de 7	

Que de igual forma mediante la escritura pública número 846 de fecha 6 de mayo de 2024, corrida en la notaría segunda del círculo notarial de Neiva, y debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos Públicos de la Plata Huila, se realizó la correspondiente RESTITUCION en Fideicomiso Civil a favor de los beneficiarios anteriormente descritos.

Que el objeto de la subdivisión propuesta es fraccionar el inmueble tipo predio rural denominado EL BUITRE", de una extensión superficial de TREINTA HECTÁREAS (30 HAS) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000060168000000000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7087**, en seis (06) predios resultantes.

Que el esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo del predio previamente descritos, según los planos FR -06 USO DE SUELO RURAL, hace parte de:

USO DE SUELO:	AAGC – Agroindustria, Agrícola y Ganadería Comercial.
----------------------	--

Que según lo señalado en el Acuerdo 004 de 2015 EOT, el inmueble tipo predio rural "LA PONDEROSA", de una extensión superficial de EL BUITRE", de una extensión superficial de TREINTA HECTÁREAS (30 HAS) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000060168000000000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7087**, está establecido dentro del suelo rural del Municipio de Tesalia – Huila, como lo determina el certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tesalia, anexo a la presente solicitud de licencia.

Que el artículo 243 del Acuerdo 004 de 2015 EOT, establece la posibilidad de la parcelación productiva tal y como se pretende la presente solicitud de subdivisión.

Que acorde al numeral 1, del artículo 6, del Decreto 1469 de 2010, los predios resultantes de la subdivisión propuesta cuentan con acceso directo desde vía vehicular, como se observa en los planos anexos que hacen parte de la presente solicitud.

Que esta Dependencia es competente para otorgar licencia para realizar **SUBDIVISIÓN RURAL**, de conformidad al Decreto Ley 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Que el propietario se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio del predio en referencia.

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 3 de 7	

Que basado en lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la **LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL BUITRE**, de una extensión superficiaria de TREINTA HECTÁREAS (30 HAS) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000060168000000000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7087**, el cual se dividirá en síes (06) nuevos lotes denominados así:

LOTE N°1

A nombre de MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,710, expedida en Tesalia, Huila, con un área total de cinco hectáreas (5 Ha), determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección Noreste en línea quebrada hasta encontrar el punto 4 con coordenadas planas Este: 4,698,894.41 m y Norte: 1,833,568.33 m pasando por el punto 2 y 3; colindando con PREDIO LOTE UNO de número predial 417970000000000030062000000000; POR EL ESTE: Del punto 4 continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,698,645.67 m y Norte: 1,832,993.76 m colindando con el Lote 2 que queda a nombre de NANCY OSSA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca; POR EL SUR: Del punto 5 continúa en dirección Noroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 8 con coordenadas planas Este: 4,698,470.78 m y Norte: 1,833,101.66 m pasando por los puntos 6 y 7 colindando con EL PREDIO EL GUYUBITO de número predial 417970000000000060139000000000; POR EL OESTE: Del punto 8 en dirección Noroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 16 con coordenadas planas Este: 4,698,545.45 m y Norte: 1,833,337.05 m pasando por el punto 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; del punto 16 en dirección Sureste en línea recta hasta el punto 17 con coordenadas planas Este: 4,698,555.61 m y Norte: 1,833,333.83 m; del punto 17 en dirección Noreste en línea quebrada hasta encontrar el punto 23 con coordenadas planas Este: 4,698,615.52 m y Norte: 1,833,430.83 m pasando por los puntos 18, 19, 20, 20, 21 y 22; del punto 23 continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta encontrar el punto 25 con coordenadas planas Este: 4,698,614.04 m y Norte: 1,833,452.57 m pasando por el punto 24; del punto 25 en dirección Noreste en línea quebrada hasta encontrar el punto 1 pasando por los puntos 26, 27 y 28 colindando con EL PREDIO EL GUYUBITO de número predial 417970000000000060139000000000 y encierra”.

LOTE N°2

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 4 de 7	

A nombre de NANCY OSSA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca., con un área total de cinco hectáreas (5 Ha), determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección Sureste en línea quebrada con una distancia de 158.9 m hasta encontrar el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,699,020.06m y Norte: 1,833,452.23m pasando por los puntos 2, 3 y 4 colindando con el PREDIO LOTE UNO de número predial 417970000000000030062000000000; POR EL ESTE: Del punto 5 continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto 6 con coordenadas planas Este: 4,698,739.17m y Norte: 1,832,803.40 m colindando con el Lote 3 que queda a nombre de DUVER OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12,117,074, expedida en Neiva, Huila; POR EL SUR: Del punto 6 continúa en dirección Suroeste en línea quebrada hasta el punto 10 con coordenadas planas Este: 4,698,659.25 m y Norte: 1,832,811.06 m; del punto 7 continúa en dirección Noroeste en línea quebrada con una distancia de 65.4 m hasta encontrar el punto 10 con coordenadas planas Este: 4,698,640.33m y Norte: 1,832,814.75m pasando por los puntos 7, 8 y 9; del punto 10 en dirección Noroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 14 con coordenadas planas Este: 4,698,645.67m y Norte: 1,832,993.76m; colindando con EL PREDIO EL GUYUBITO de número predial 417970000000000060139000000000; POR EL OESTE: Por último, del punto 16 continúa en dirección noreste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el LOTE 1 que queda a nombre de MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,710, expedida en Tesalia, Huila cerrando el perímetro”.

LOTE N°3

A nombre de DUVER OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12,117,074, expedida en Neiva, Huila, con un área total de cinco hectáreas (5 Ha), determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección Sureste en línea quebrada hasta encontrar el punto 4 con coordenadas planas Este: 4,699,146.50m y Norte: 1,833,340.01m pasando por los puntos 2 y 3 colindando con el PREDIO LOTE UNO de número predial 417970000000000030062000000000; POR EL ESTE: Del punto 4 continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,698,876.61m y Norte: 1,832,716.58m colindando con el LOTE 4 que queda a nombre de GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca; POR EL SUR: Del punto 5 continúa en dirección Noroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 8 con coordenadas planas Este: 4,698,739.17m y Norte: 1,832,803.40m pasando por los puntos 6 y 7 colindando con EL PREDIO EL GUYUBITO de número predial 417970000000000060139000000000; POR EL OESTE: Por último, del punto 8 continúa en dirección Noreste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el LOTE 2 que queda a

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA Alcalde Municipal
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 5 de 7	

nombre de NANCY OSSA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca”.

LOTE N°4

A nombre de GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca, con un área de cinco hectáreas (5 Ha), determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección Sureste en línea quebrada hasta encontrar el punto 4 con coordenadas planas Este: 4,699,232.92m y Norte: 1,832,981.78m pasando por los puntos 2 y 3 colindando con EL PREDIO LOTE UNO de número predial 417970000000000030062000000000 del punto 1 al 2 y del punto 2 al 4 colindando con PREDIO No 1 de número predial 417970000000000030024000000000; POR EL ESTE: Del punto 4 continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,699,066.57m y Norte: 1,832,597.52m colindando con el LOTE 5 que queda a nombre de JOSE FANOR OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,160, expedida en Tesalia, Huila; POR EL SUR: Del punto 5 continúa en dirección Noroeste en línea quebrada hasta el punto 6 con coordenadas planas Este: 4,698,876.61m y Norte: 1,832,716.58m colindando con el PREDIO EL GUYUBITO de número predial 417970000000000060139000000000; POR EL OESTE: Por último, del punto 6 en dirección Noreste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el LOTE 3 que queda a nombre de DUVER OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12,117,074, expedida en Neiva, Huila cerrando el perímetro”:

LOTE N°5

A nombre de JOSE FANOR OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,160, expedida en Tesalia, Huila, con un área total de cinco hectáreas (5 Ha), determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección Noreste en línea recta hasta el punto 2 con coordenadas planas Este: 4,699,185.74m y Norte: 1,832,986.01m colindando con EL PREDIO No 1 de número predial 417970000000000030024000000000; POR EL ESTE: Del punto 2 en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto 3 con coordenadas planas Este: 4,699,393.26m y Norte: 1,832,967.40m colindando con el LOTE 6 que queda a nombre de CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,897, expedida en Tesalia, Huila; POR EL SUR: Del punto 3 continúa en dirección Noroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,699,176.05m y Norte: 1,832,564.96m pasando por el punto 4 colindando con EL PREDIO EL GUYUBITO de número predial 417970000000000060139000000000; POR EL OESTE: Por último, del punto 5 continúa en dirección Noreste en línea recta hasta el punto 1

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 6 de 7	

colindando con el LOTE 4 que queda a nombre de GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca”.

LOTE N°6

A nombre de CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,897, expedida en Tesalia, Huila, con un área total de cinco hectáreas (5 Ha), determinado por los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección Sureste en línea quebrada hasta encontrar el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,699,663.05 m y Norte: 1,832,815.39 m pasando por los puntos 2, 3 y 4 colindando con EL PREDIO No 1 de número predial 417970000000000030024000000000; POR EL ESTE: Del punto 5 continuando en dirección Suroeste en línea quebrada con una distancia de 183.0 m hasta encontrar el punto 21 con coordenadas planas Este: 4,699,545.94 m y Norte: 1,832,703.22 m pasando por los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; del punto 21 en dirección Sureste en línea quebrada hasta encontrar el punto 28 con coordenadas planas Este: 4,699,605.34 m y Norte: 1,832,572.72 m pasando por los puntos 22, 23, 24, 25, 26 y 27; del punto 28 en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto 29 con coordenadas planas Este: 4,699,591.58 m y Norte: 1,832,518.12 m; del punto 30 en dirección Sureste con una distancia de 107.5 m hasta el punto 30 con coordenadas planas Este: 4,699,602.33 m y Norte: 1,832,411.13 m; del punto 30 en dirección Suroeste hasta el punto 31 con coordenadas planas Este: 4,699,559.31 m y Norte: 1,832,272.47 m colindando con PREDIO LOTE No LA GRIETA de número predial 417970000000000060253000000000; POR EL SUR: Del punto 31 continúa en dirección Noroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 40 con coordenadas planas Este: 4,699,291.21m y Norte: 1,832,476.58m pasando por los puntos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 colindando con EL PREDIO LAS JUNTAS de número predial 417970000000000060382000000000; y con EL PREDIO EL GUYUBITO de número predial 417970000000000060139000000000; POR EL OESTE: Del punto 49 continúa en dirección Noreste en línea recta con una distancia de 457.7 m hasta el punto 1 colindando con el LOTE 5 que queda a nombre de JOSE FANOR OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,160, expedida en Tesalia, Huila, cerrando el perímetro”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El propietario se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, “*Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones*”, con el Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El predio corresponde a lo escrito en el plano presentado en la oficina con su respectiva extensión y colindancia, expedido por el topógrafo **MANUEL RIOS CANDELA** con cédula de ciudadanía No. 15316252 con matrícula Profesional LP 01-0164

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 7 de 7	

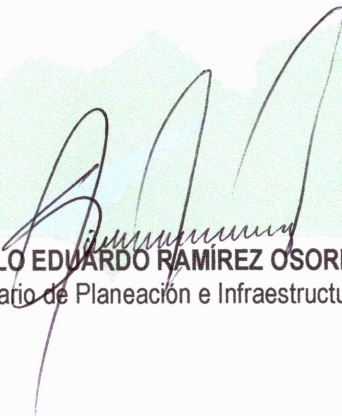
ARTÍCULO CUARTO: La licencia constituida por la presente Resolución tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, según lo estipulado por el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Notificación personal. Notificar la presente resolución a la solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia – Huila, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación (Art. 76 C.P.A.C.A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tesalia - Huila, a los Veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

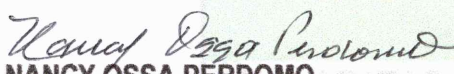
	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 1 de 2	

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 037 DEL 25 DE OCTUBRE 2024

En la fecha y en forma personal, la señora **NANCY OSSA PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.261.175 en representación en su propio nombre y de los poderes otorgados por los señores **DUVER OSSO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No.12.117.074, **JOSE FANOR OSSO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía 4.895.160, **CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO** identificado con cédula 4.895.897 y **MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO** identificado con cédula 4.895.710. La señora **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO** identificada con cédula 51.729.479 se notificará de forma independiente de acuerdo con su poder. Se presentaron ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia a notificarse sobre el contenido de la Resolución Administrativa No. 037 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024, de la cual se hace entrega, un original con siete (07) folios.

Para constancia, se firma el 29 octubre 2024 / 01 Nov 2024

Notificados (a)

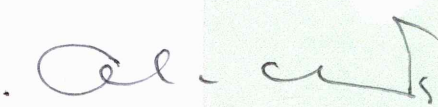

NANCY OSSA PERDOMO

C.C. 31.261.175

Notificador


CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO

Secretario de Planeación e Infraestructura


GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO

C.C 51.729.479

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 2 de 2	

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los bien(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedo redactada.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
3. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.
4. La notificada **NANCY OSSA PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.261.175 y **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO** identificada con cedula No. 51.729.479 mediante el presente escrito manifiesta de manera libre y voluntaria renuncia a términos de ejecutoria de la resolución previamente escrita.



Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma: